



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 5 de julio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se amplía el período máximo subvencionable y se modifican las fechas de presentación de documentación para la tramitación del pago del segundo anticipo y justificación de las de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias al amparo de los programas de Plan de Empleo y contratos de trabajo en prácticas en su convocatoria 2021.

BDNS (Identif.): 570148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570148>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com.

Primero.—Ampliar el período máximo subvencionable de los contratos formalizados al amparo de los programas de Plan de Empleo y contratos de trabajo en prácticas en su convocatoria 2021 aprobada mediante Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 14 de junio de 2021 (extractos BOPA de 23 de junio), que será máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión y el 30 de noviembre de 2022.

Segundo.—Modificar las fechas de presentación de documentación para la tramitación del pago del segundo anticipo y justificación de las citadas subvenciones tal como sigue:

— Plan de Empleo:

La documentación para la tramitación del pago del segundo anticipo se presentará antes del 15 de julio de 2022.

La documentación justificativa establecida en la base decimocuarta se presentará antes del 31 de enero de 2023.

— Contratos en Prácticas:

La documentación para la tramitación del pago del segundo anticipo se presentará antes del 15 de julio de 2022.

La documentación justificativa establecida en la base decimotercera se presentará antes del 31 de enero de 2023.

Oviedo, a 5 de julio de 2021.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2021-06834.